



BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación de Modificaciones a las Resoluciones Exentas N°61 de 2003, 1577 de 2011, 3174 de 2012 y 13 de 2015 que aprueban los programas sanitarios específicos de vigilancia activa de enfermedades de alto riesgo (PSEVA-EAR), de vigilancia y control de la Anemia Infecciosa del salmón (PSEVC-ISA), de vigilancia y control de Piscirickettsiosis (PSEVC-SRS) y de caligidosis respectivamente (PSEVC-CALIGIDOSIS)

Con fecha 24 de agosto de 2019 se ha publicado en el Diario Oficial la Resolución N° 3610 Exenta, de 2019, que modifica las Resoluciones Exentas N°61 de 2003, 1577 de 2011, 3174 de 2012 y 13 de 2015 que aprueban los programas sanitarios específicos de vigilancia activa de enfermedades de alto riesgo, de vigilancia y control de la Anemia Infecciosa del salmón, de vigilancia y control de Piscirickettsiosis y de vigilancia y control caligidosis, respectivamente.

Dentro de estas modificaciones se incluyen:

- Resolución Exenta N°61 (PSEVA-EAR): Se modifica en el ANEXO Plan de inspección y muestreo para centros de cultivo de peces sometidos a vigilancia activa EAR, como numeral (3) debiendo decir “Las muestras deberán tomarse no antes de 30 días posteriores al traslado de los peces desde agua dulce a salada. El referido primer muestreo deberá realizarse, en el plazo antes estipulado, por todos los centros de cultivo que siembren en mar, antes de cosechar o eliminar peces, lo que en ningún caso ocurrirá antes de los 30 días desde el término de la siembra”.
- Resolución Exenta N°1577 (PSEVC-ISA): Se incorpora al numeral 8.12.2 “El referido primer muestreo deberá realizarse, en el plazo estipulado, por todos los centros de cultivo que siembren en mar, antes de cosechar o eliminar peces, lo que en ningún caso ocurrirá antes de los 30 días desde el término de la siembra”.
- Resolución Exenta N° 3174 (PSEVC-SRS): En la letra b) del numeral 6.1 se incorpora “El referido muestreo deberá realizarse, en el plazo estipulado, por todos los centros de cultivo que siembren en mar, antes de cosechar o eliminar peces, lo que en ningún caso ocurrirá antes de los 30 días desde el término de la siembra”.



- Resolución Exenta N°13 (PSEVC-CALIGIDOSIS): en numeral 6.2.4 se modifica por “El monitoreo de las cargas parasitarias de *cáligus rogercresseyi* se iniciará como máximo (30) días desde el término de la siembra de la primera jaula del centro y se extenderá hasta la última semana del ciclo productivo en la que se encuentre al menos una jaula poblada. En todo caso, antes de cosechar o eliminar peces, deberá realizarse dicho monitoreo y para su ejecución deberá haber transcurrido, al menos, 30 días desde el término de la siembra”.

Todas las medidas establecidas en esta Resolución comienzan a regir desde la publicación en el Diario Oficial

El texto de la publicación se encuentra disponible en la página web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, www.sernapesca.cl

Valparaíso, 26 de agosto de 2019.